

CORTE VALIDA LEY PARA YUCATÁN

Avanza veto electoral a quien deba pensión

LA MEDIDA TIENE UN FIN CONSTITUCIONALMENTE legítimo, dijo el ministro ponente Alberto Pérez Dayán; la SCJN desechó una impugnación de la CNDH

POR IVONNE MELGAR Y DAVID VICENTEÑO
nacionaldg@inn.com.mx

La Suprema Corte de Justicia avaló la prohibición para que los deudores de pensiones alimentarias en Yucatán puedan acceder a cargos públicos y de elección popular, con lo que se avanza en el país con la aprobación de la llamada Ley 3 de 3 contra la violencia, impulsada en 2020 por el colectivo Las Constituyentes MX.

Actualmente dicho ordenamiento ya se encuentra aprobado en los Congresos del Estado de México, Oaxaca, Chihuahua, Jalisco, Yucatán, Morelos, Nayarit, Sinaloa, BCS, Puebla y Nuevo León.

Hay iniciativas presentadas en 23 entidades, sin embargo, sólo en 11 han sido aprobadas y 13 están en proceso de discusión, lo que daría a pie a que en el Congreso de la Unión se concrete con mayor celeridad una legislación a nivel federal.

En esos estados, para aspirar a cargos de elección, los candidatos deben estar exentos de denuncias o sentencias por violencia física o familiar, acoso sexual o que adeuden pensión alimentaria.

Ayer, con una mayoría de nueve votos contra dos, el pleno ratificó una reforma de junio de 2022 a varias leyes electorales de Yucatán, en la que se estableció el requisito de "no ser deudor alimentario moroso" para múltiples cargos, tanto de elección popular como públicos.

En otras sentencias, la Corte ya había declarado como válidas este tipo de restricciones, pero por primera ocasión de ser candidatas a puestos de elección, lo que había sido impugnado con una acción de inconstitucionalidad por la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH).

El organismo demandó la invalidez de diversas disposiciones de las leyes de la Comisión de Derechos Humanos, de Instituciones y Procedimientos Electorales, de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Partidos Políticos, y del Código de la Administración Pública, todas del estado de Yucatán.

En su impugnación, la CNDH estableció que esta medida atentaba contra el derecho a la igualdad, no discriminación, de libertad de trabajo y a ser votado, lo que dejaba a los afectados en una condición para no cumplir con sus obligaciones de pensiones alimentarias para sus hijos.

En su proyecto, el ministro ponente Alberto Pérez Dayán planteó avalar las restricciones, como una medida para garantizar la atención y el derecho de los menores a recibir una pensión alimenticia.

"La medida tiene un fin constitucionalmente legítimo, porque pretende garantizar y proteger el derecho de alimentos mediante la restricción del derecho del deudor alimentario moroso para acceder a cargos públicos.

"Es decir, la finalidad de la norma es desincentivar el incumplimiento de las obligaciones alimentarias, lo cual, en sí es constitucionalmente válido si se considera la situación jurídica y materialmente indeseable en la que se encuentran quienes son personas acreedoras", indicó el proyecto aprobado.



Foto: Archivo

En 2021, el INE estableció que, de buena fe, los partidos postularan candidatos exentos de denuncias o sentencias por violencia física o familiar; ahora ya es ley en varios estados.

REACCIONES

Diana Luz Activista
@DianaLuzVa
No es normal procrear y abandonar a sus hijos. No es normal que #DeudoresAlimentarios ocupen cargos públicos y candidaturas, eso se acabó!

LaCostillaRota
@LaCostillaRota
Hoy la @SCJN se pronunció por la Constitucionalidad de la #3de3VsViolencia disposiciones necesarias para cerrar el paso a los #ViolentadoresEnPoder. Felicidades a @YndiraSandoval y todas las mujeres que luchan

Carla Humphrey
@C_Humphrey_J
La @SCJN validó la reforma de #NuevoLeón que establece el requisito de #3de3 que consiste en no haber sido sancionado por violencia pública de género, delitos sexuales y delitos contra la obligación alimentaria.

Incluso, la CDHCM dio la bienvenida al fallo de la Corte, al igual que otros actores políticos.

CRITICAN POSTURA DE MINISTROS

Feministas celebran resolución

Destaca Yndira Sandoval que la ley de Yucatán es la más avanzada

POR IVONNE MELGAR
ivonne.melgar@inn.com.mx

Colectivas feministas y organizaciones de mujeres celebraron el fallo de la Suprema Corte en contra de la acción de inconstitucionalidad que la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) había presentado en contra de la medida que en Yucatán castiga electoralmente a los deudores de pensión.

El voto de 9 ministros consideró que ese veto se apega a la Constitución, en tanto preserva el interés superior de las niñas, niños y adolescentes y de las mujeres a una vida libre de violencia, pone fin a los alegatos que estaban frenando la reforma electoral correspondiente en la Cámara de Diputados.

El visto bueno de la Suprema Corte de Justicia fue celebrado por las activistas que en 2022 presentaron recursos diversos para defender la llamada Ley 3 de 3 que ya se aplicó en los procesos electorales de 2021 y 2022 por la vía de exhortos que el INE y el Tribunal Electoral hicieron a los partidos para evitar la postulación a cargos populares de hombres que hayan incurrido en acoso sexual, violencia familiar y política, y adeudo de pensiones alimentarias a sus hijos.

Las Constituyentes MX, impulsoras de esta plataforma contra la violencia de género y de la iniciativa para que el Congreso legisle a nivel federal, festejaron el resultado señalando que "pese a los esfuerzos de la CNDH por defender agresores y deudores, así como a las arcaicas posturas de los ministros Laynez

EL DATO
Un dictamen en materia de paridad e igualdad de género que incluye la regulación de la 3 de 3 está retenido desde 2021 en comisiones de la Cámara de Diputados.



La de Yucatán es la ley más avanzada, puesto que no coloca la sentencia firme como un requisito para poder implementar estos criterios."

YNDIRA SANDOVAL
ACTIVISTA

y González Alcántara, la Suprema Corte declara constitucional la «3de3Vs-Violencia y esto da un faro de luz para que esta legislación pueda ser pronto un marco jurídico y electivo para todas las mujeres, niñas y niños en el país», confió.

Patricia Olamendi, abogada feminista que formuló el amicus curiae con el que Mujeres en Plural, 50 más 1, Todas México, Brujas del Mar, Nosotras tenemos otros Datos y Las Constituyentes Mx acompañaron la reforma de Yucatán ante la SCJN, consideró significativa la discusión de los ministros.

"La exposición del ministro de la Corte Pérez

Dayán fue muy importante porque hizo un análisis de ponderación de derechos conforme al artículo primero constitucional en donde los derechos de niños se afectan por este incumplimiento", expuso la consultora de Naciones Unidas.

Lamentó la exsubsecretaría de Relaciones Exteriores "los argumentos obsoletos de los ministros Laynez y Alcántara, porque ponen en evidencia el precario conocimiento de los derechos humanos que tienen, denotando el desprecio hacia los derechos de niñas y niños".

La activista Yndira Sandoval consideró por su parte que "hoy ganamos las mujeres, niñas y niños. En democracia, las reglas han cambiado".

Expuso la fundadora de Las Constituyentes y quien ha acompañado la presentación de esta ley en los 10 congresos estatales, donde avanzan que "desecha la vergonzosa acción de inconstitucionalidad de la CNDH", el ejemplo de Yucatán se generalizará en toda la República.

Desde 2018 Las Constituyentes Mx han promovido una iniciativa ciudadana que propone que sean requisitos de elección, de designación y de concurso el no ser agresor sexual, incluyendo el acoso y el hostigamiento; no ser deudor de pensión alimenticia ni ser agresor de niñas, niños ni de mujeres en el ámbito público ni privado.

"Esto en una verdadera democracia sería una sobre legislación, puesto que la Constitución mandata que para la representación política hay que contar con un modo honesto de vivir, ¿y que de honesto tiene ser deudor, agresor o acosador?", cuestionó la activista.